

**ORGANISMOS EJECUTORES****SEGURO INTEGRAL DE SALUD****Designan Asesor de la Secretaría General del SIS****RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 031-2022/SIS**

Lima, 28 de febrero de 2022

VISTOS: El Informe N° 082-2022-SIS-OGAR/OGRH con Proveído N° 106-2022-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 024-2022-SIS/OGAJ-GSM con Proveído N° 088-2022-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Asesor de la Secretaría General del Seguro Integral de Salud, por lo que resulta necesario designar a la persona que lo ejercerá;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Administración de Recursos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, al Abogado JUAN BALTAZAR DEDIOS VARGAS en el cargo de confianza de Asesor de la Secretaría General del Seguro Integral de Salud, a partir del 1 de marzo de 2022.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución al interesado y a los órganos del Seguro Integral de Salud, para su conocimiento y fines.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HECTOR MIGUEL GARAVITO FARRO  
Jefe del Seguro Integral de Salud

2043387-1

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE BIENES ESTATALES****Designan Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales****RESOLUCIÓN N° 0019-2022/SBN**

San Isidro, 28 de febrero de 2022

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 0118-2021/SBN del 06 de diciembre de 2021, se encargó a partir del 07 de diciembre de 2021, las funciones de Jefa de Oficina de

Asesoría Jurídica a la servidora Katia Yabar Berrocal, en adición a sus funciones y en tanto se designe el/la titular del referido cargo;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y en uso de la atribución conferida por el literal k) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales –SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** DAR por concluida la encargatura de funciones de la servidora KATIA YABAR BERROCAL, otorgada mediante la Resolución N° 0118-2021/SBN, dándole las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** DESIGNAR al señor ROBERT HENRY ARROYO CASTAÑEDA en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

**Artículo 3.-** DISPONER que la Gerencia General efectúe la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo 4.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ([www.gob.pe/sbn](http://www.gob.pe/sbn)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CYNTIA RAQUEL RUDAS MURGA  
Superintendente Nacional de Bienes Estatales

2043497-1

**ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS****INSTITUTO NACIONAL DE  
ESTADISTICA E INFORMATICA****Aprueban el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, correspondiente al mes de febrero 2022****RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 046-2022-INEI**

Lima, 28 de febrero de 2022

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29438, modifica el Art. 10° del Decreto Legislativo N° 502, estableciendo que el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) publicará en el diario oficial "El Peruano" y difundirá por cualquier medio válido a su alcance, a los organismos del Estado y a cualquier persona natural o jurídica interesada, el primer día útil del mes siguiente al que corresponda y con carácter de norma legal, la variación mensual que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos del Instituto Nacional de Estadística e Informática, ha realizado el cálculo del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana correspondiente al mes de febrero 2022, por lo que es necesario disponer la publicación de la Variación Mensual del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana y la variación acumulada, así como aprobar su publicación en el Boletín Mensual; y

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,



En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (Base: Dic. 2021 = 100), correspondiente al mes de febrero 2022, así como su Variación Porcentual Mensual y Acumulada.

AÑO / MES	NÚMERO ÍNDICE BASE: Dic. 2021 = 100	VARIACIÓN PORCENTUAL	
		MENSUAL	ACUMULADA
2022			
ENERO	100,04	0,04	0,04
FEBRERO	100,35	0,31	0,35

**Artículo 2.-** Aprobar la publicación del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene la información Oficial del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana correspondiente al mes de febrero 2022 y la metodología de este indicador.

Regístrese y comuníquese.

DANTE CARHUAVILCA BONETT  
Jefe

2043402-1

## Aprueban el Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, correspondiente al mes de febrero de 2022

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 047-2022-INEI

Lima, 28 de febrero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 041-91-EF/93, se ha dispuesto que el Instituto Nacional de Estadística e Informática, publique mensualmente en el Diario Oficial "El Peruano", el Índice de Precios Promedio Mensual al Por Mayor a Nivel Nacional;

Que, luego de concluidos los trabajos iniciados en el año 2011, para actualizar la canasta de productos, ponderaciones y procedimientos metodológicos del Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, se ha establecido como periodo Base: Diciembre 2013=100;

Que, es necesario disponer la publicación de la Variación Mensual y Acumulada del Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional del mes de febrero de 2022, y del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene la información oficial del mencionado indicador;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística, Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar, el Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, Base: Diciembre 2013=100, correspondiente al mes de febrero de 2022, así como su variación porcentual mensual y acumulada.

AÑO / MES	NÚMERO ÍNDICE (BASE: DICIEMBRE 2013=100)	VARIACIÓN PORCENTUAL	
		MENSUAL	ACUMULADA
2022			
ENERO	125,108313	-0,26	-0,26
FEBRERO	125,677568	0,46	0,19

**Artículo 2.-** Disponer, la difusión del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene la información oficial del Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, correspondiente al mes de febrero de 2022.

Regístrese y comuníquese.

DANTE CARHUAVILCA BONETT  
Jefe

2043402-2

## OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

## Aprueban el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) Actualizado, Séptima Modificación, de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), y su Anexo denominado "Anexo de Puestos de los Regímenes 276 y 728"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 043-2022-ONP/GG

Lima, 25 de febrero de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 7087-2021-ONP/DPE del 30 de diciembre de 2021 de la Dirección de Prestaciones; el Memorando N° 0066.2022-ONP/ORH del 9 de enero de 2022, que adjunta el Informe N° 007-2022-ONP/ORH.RL de la misma fecha, de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 060-2022-ONP/OPG del 20 de enero de 2022, que adjunta el Informe N° 010-2022-ONP/PL de la misma fecha, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; el Informe N° 0024-2022-ONP/ORH del 1 de febrero de 2022 de la Oficina de Recursos Humanos; y el Memorando N° 106-2022-ONP/OAJ del 9 de febrero de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal d) del artículo 5 de la Directiva N°004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de diseño de puestos y formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP", cuya aprobación se formaliza mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) es el documento de gestión que describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 106-2021-ONP/GG se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos - MPP Actualizado, Sexta Modificación, de la Oficina de Normalización Previsional (ONP);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el punto iii) del literal a) del artículo 19 de la Directiva precitada, la entidad puede modificar el MPP cuando existan variaciones en las funciones y/o requisitos de los perfiles de puestos contenidos en el MPP, cuyo sustento debe estar refrendado por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante Memorando N° 0066.2022-ONP/ORH del 9 de enero de 2022, que adjunta el Informe N° 007-2022-ONP/ORH.RL de la misma fecha, e Informe N° 0024-2022-ONP/ORH del 1 de febrero de 2022, la Oficina de Recursos Humanos sustenta la modificación del MPP para modificar la misión y funciones de los puestos Coordinador/a de Centro de Atención Lima y Regiones, Ejecutiva/o de Atención al Asegurado, Coordinador/a de Asesoría Previsional, Especialista de Asesoría Previsional, Analista de Operaciones de Asesoría Previsional, Analista de Asesoría Previsional, y Asistente de Asesoría Previsional (en determinadas posiciones), señalando que se ha configurado el supuesto previsto en el punto iii. del literal